

CARMENZA HOLGUIN RIOS

ABOGADA

Cel. 3107787360

Puerto Boyacá

Señor:

JUEZ PROMISCOU DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá

E.

S.

D.

REF: TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION
DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO.
DEMADANTE: RODRIGO AVILA HERNANDEZ
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
DE EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO Y MARIA FLOR DE LINA NARVAEZ
RAD: 2018 -000138-00

CARMENZA HOLGUIN RIOS, mayor de edad, vecina de Puerto Boyacá, abogada en ejercicio, titular de la Tarjeta profesional N°. 120.676 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada civilmente con la Cédula de Ciudadanía N°.42.105.395 expedida en Pereira, como auxiliar de la Justicia designada Partidora en el Proceso de Liquidación de la referencia, debidamente posesionada, respetuosamente presento el correspondiente TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACION DE BIENES Y DEUDAS. Como sigue:

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los señores MARIA FLOR DE LINA NARVAEZ Y EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO, se les declaró la Unión marital de hecho y en estado de liquidación, mediante sentencia de fecha 23 de enero 2018 proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá.
2. El señor RODRIGO AVILA HERNANDEZ a través de su apoderada, como parte interesada, presenta solicitud de apertura al proceso de Liquidación de Sociedad patrimonial de hecho a continuación del respectivo proceso de Existencia y Declaración de la unión marital de hecho.
3. Por auto interlocutorio N°345 del 4 de septiembre 2018, el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Boyacá, admite la demanda de Liquidación de sociedad de sociedad patrimonial, le reconoce la personería jurídica a su apoderada y se dan otras disposiciones.
4. Notificada la demanda es contestada por la contraparte a través de su apoderado, quien presenta excepciones, ante lo cual son contestadas por la parte demandante.
5. Mediante auto interlocutorio N° 429 del 22 de octubre 2018 se declararon no prosperas las excepciones propuestas y se dictaron otras disposiciones.
6. Por auto del 26 de diciembre 2018, se continúa con el trámite del proceso después de la suspensión y se dispone el emplazamiento de los acreedores de la sociedad habida entre los señores: MARIA FLOR DE LINA NARVAEZ Y EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO.
7. Con publicación del domingo 29 de enero 2019 en el Periódico EL TIEMPO se realizó el emplazamiento a los acreedores de la sociedad habida entre

CARMENZA HOLGUIN RIOS

ABOGADA

Cel. 3107787360

Puerto Boyacá

los señores: MARIA FLOR DE LINA NARVAEZ Y EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO.

8. El día 4 de abril 2019 se celebró audiencia de Inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sociedad, a la cual se presentaron los apoderados de las partes quienes presentaron los inventarios, se corre traslado de los inventarios de bienes y deudas de la sociedad conyugal.
9. El 14 de mayo 2019 se celebró audiencia para presentación del peritaje de avalúo del bien inmueble.
10. En audiencia del 11 de junio 2019 resuelve la exclusión del bien inmueble y se derivan dos bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria N° 088-19830 y 088-19831, se Aprueban los inventarios y avalúos, y se dictan otras disposiciones.
11. Por auto interlocutorio N° 388 del 6 de agosto 2019 no decreta la suspensión del proceso y se decreta la Partición de los bienes y pasivos.
12. Por auto del 15 de octubre 2019 se realiza audiencia de inventarios adicionales se presenta escrito de Inventarios adicionales por una parte interesada y se corre traslado del mismo a los demás.
13. Por auto interlocutorio N° 595 del 6 de noviembre 2019 se reconoce personería al nuevo y se Aprueban los inventarios y avalúos adicionales; y se designa partidora.
14. El 10 de marzo de 2020 se realiza audiencia de inventarios adicionales y se concede plazo a las partes para que presenten trabajo de partición.
15. Por auto 169 del 24 de julio 2020 se concede suspensión del termino de traslado a los apoderados para que presente trabajo de partición.
16. En audiencia del 1 de septiembre 2020 se amplía una prórroga de seis meses para subsanar el proceso y se pone en conocimiento la relación del inventario adicional.
17. Auto 10 de noviembre 2020 se nombra nuevamente partidora a la auxiliar de la justicia abogada Carmenza Holguin Rios y se concede un término de 20 días.
18. El día 15 de diciembre 2020 se notifica la decisión a la partidora y se da un término de 20 días para presentar el trabajo de partición de bienes y deudas.

LIQUIDACIÓN ACERVO SOCIAL :

Hechas estas consideraciones generales, procedo a relacionar el acervo social , y que de acuerdo a los respectivos inventarios y avalúos debidamente aprobados e integrados, como se consignó en las consideraciones generales de este trabajo de partición EXISTEN BIENES SOCIALES habidos en la sociedad patrimonial de hecho conformada entre los señores: MARIA FLOR DE LINA NARVAEZ Y EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO.

CARMENZA HOLGUIN RIOS

ABOGADA

Cel. 3107787360

Puerto Boyacá

ACTIVO SOCIAL:

En cabeza de la socia patrimonial señora MARIA FLOR DELINA NARVAEZ se encuentra en siguiente bien inmueble:

PARTIDA UNICA: Predio denominado "A" del área urbana del municipio de Puerto Boyacá, con una área de 129.64 mts con linderos así: Norte 2.16 mts con Ana Julia Herrera, en 8 mts con predio B y en 2.14 con predio C; ORIENTE: En 8.65 mts con Calle 21, en 4 mts con predio B y en 3.60 mts con predio C; SUR: en 12 mts con Cra. 1; OCCIDENTE: 16.25 mts con Bernardo Celis. Con Escritura Pública N| 154 del 18 de febrero de 2016 de la Notaria Única de Pto. Boyacá y con M.I 088-20121 de la Of. De Registro e instrumentos Públicos de este municipio.

ADQUISICION: La señora MARIA FLOR DELINA NARVAEZ lo adquirió por división material que hizo mediante escritura pública N° 1103 del 16 de Septiembre de 2015 otorgada en la Notaria Única de Pto. Boyacá, registrada con el folio de M.I. 088-19830, inicialmente había adquirido en mayor extensión por compra hecha a EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO según escritura pública N° 978 del 23 de julio 2014 de la Notaria de Pto. Boyacá registrada en el folio de M.I 088-2898 de la Ofi. De Registro e instrumentos públicos de Pto. Boyacá.

AVALUO: Este inmueble fue avaluado en audiencia celebrada el 10 de marzo de 2020 de común acuerdo entre los interesados y sus apoderados en la suma de (\$61.449.360) SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS.

TOTAL ACTIVO:\$(\$61.449.360) SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS.

PASIVOS:

No existen pasivos o deudas dentro de la sociedad conyugal. Por tanto es CERO (0).

TOTAL PASIVO:.....\$ 0

LIQUIDACION Y PARTICION

Como son bienes sociales se reparte en cincuenta 50% por ciento para cada socio patrimonial, y el socio fallecido EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO lo representan sus hijos así: JHON JAIRO AVILA NARVAEZ; JAIME AVILA NARVAEZ; MERCEDES AVILA NARVAEZ; EPIMENIO AVILA NARVAEZ; RODRIGO AVILA HERNANDEZ.

ADJUDICACION E HIJUELAS

PRIMERA: PARA LA SOCIA PATRIMONIAL SEÑORA MARIA FLOR DE LINA NARVAEZ identificada con la CC. N° 46.640.656

Le corresponde por su cincuenta por ciento la suma de **\$30.724.680.**

Se integra y paga así:

CARMENZA HOLGUIN RIOS

ABOGADA

Cel. 3107787360

Puerto Boyacá

1. Con el 50% del 100% del bien inmueble de la partida única : Predio denominado "A" del área urbana del municipio de Puerto Boyacá, con una área de 129.64 mts con linderos así: Norte 2.16 mts con Ana Julia Herrera, en 8 mts con predio B y en 2.14 con predio C; ORIENTE: En 8.65 mts con Calle 21, en 4 mts con predio B y en 3.60 mts con predio C; SUR: en 12 mts con Cra. 1; OCCIDENTE: 16.25 mts con Bernardo Celis. Con Escritura Pública N| 154 del 18 de febrero de 2016 de la Notaria Única de Pto. Boyacá y con M.I 088-20121 de la Of. De Registro e instrumentos Públicos de este municipio.

ADQUISICION: La señora MARIA FLOR DE LINA NARVAEZ lo adquirió por división material que hizo mediante escritura pública N° 1103 del 16 de Septiembre de 2015 otorgada en la Notaria Única de Pto. Boyacá, registrada con el folio de M.I. 088-19830, inicialmente había adquirido en mayor extensión por compra hecha a EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO según escritura pública N° 978 del 23 de julio 2014 de la Notaria de Pto. Boyacá registrada en el folio de M.I 088-2898 de la Ofi. De Registro e instrumentos públicos de Pto. Boyacá.

AVALUO: Este inmueble fue avaluado en audiencia celebrada el 10 de marzo de 2020 de común acuerdo entre los interesados y sus apoderados en la suma de (\$61.449.360) SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS. El 50% equivale a **\$30.724.680.**

Total hijuela \$30.724.680

SEGUNDA: PARA EL SOCIO PATRIMONIAL FALLECIDO EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO se identificaba con la CC. N° 4.432.842.

Lo representan sus hijos: RODRIGO AVILA HERNANDEZ CC. 7.253.427; JAIME AVILA NARVAEZ CC. 1.110.262.030; MERCEDES AVILA NARVAEZ CC. 46.648.043; JHON JAIRO AVILA NARVAEZ CC. 6.018.084 Y EPIMENIO AVILA NARVAEZ CC. 10.186.223

Le corresponde por su cincuenta por ciento la suma de **\$30.724.680.**

Se integra y paga así:

2. Con el 50% del 100% del bien inmueble de la partida única : Predio denominado "A" del área urbana del municipio de Puerto Boyacá, con una área de 129.64 mts con linderos así: Norte 2.16 mts con Ana Julia Herrera, en 8 mts con predio B y en 2.14 con predio C; ORIENTE: En 8.65 mts con Calle 21, en 4 mts con predio B y en 3.60 mts con predio C; SUR: en 12 mts con Cra. 1; OCCIDENTE: 16.25 mts con Bernardo Celis. Con Escritura Pública N| 154 del 18 de febrero de 2016 de la Notaria Única de Pto. Boyacá y con M.I 088-20121 de la Of. De Registro e instrumentos Públicos de este municipio.

ADQUISICION: La señora MARIA FLOR DE LINA NARVAEZ lo adquirió por división material que hizo mediante escritura pública N° 1103 del 16 de Septiembre de 2015 otorgada en la Notaria Única de Pto. Boyacá, registrada con el folio de M.I. 088-19830, inicialmente había adquirido en mayor extensión por compra hecha a EPIMENIO AVILA CASTIBLANCO según escritura pública N° 978

CARMENZA HOLGUIN RIOS
ABOGADA
Cel. 3107787360
Puerto Boyacá

del 23 de julio 2014 de la Notaria de Pto. Boyacá registrada en el folio de M.I 088-2898 de la Ofi. De Registro e instrumentos públicos de Pto. Boyacá.

AVALUO: Este inmueble fue avaluado en audiencia celebrada el 10 de marzo de 2020 de común acuerdo entre los interesados y sus apoderados en la suma de (\$61.449.360) SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS. El 50% equivale a **\$30.724.680.**

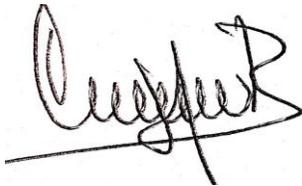
Total hijuela \$30.724.680

COMPROBACION

TOTAL ACTIVOS.....	\$ 61.449.360
Suma a distribuir.....	\$61.449.360
50% SOCIA	\$30.724.680
50% SOCIO.....	\$30.724.680
SUMAS IGUALES.....	\$61.449.360.....\$61.449.360

Dejo así presentado este trabajo en cinco (5) folios .

Atentamente,



CARMENZA HOLGUIN RIOS
CC.42.105.395 de Pereira
TP. No. 120.676 del C.S. de la J.